

Rechaza Solicitud de Permiso de Edificación ING
DOM N° 131 de fecha 10.01.2020.

UBICACIÓN:

EL ROBLE N°388

RESOLUCIÓN N° 1820/ 18 /2022

RECOLETA,

20 ENF. 2022

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley N° 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9° literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1°.- De los permisos; en el Decreto Supremo N° 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24°; y en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3° y 43°.

CONSIDERANDO:

1. ING DOM N° 131 de fecha 10.01.2020 que ha solicitado aprobación de *Permiso de Edificación* para la propiedad ubicada en calle **EL ROBLE N°388** con destino **RESIDENCIAL (Vivienda)**.
2. Correo Electrónico de fecha 11.02.2020 que comunica Acta de Observaciones.
3. Que han transcurrido más de **VEINTITRÉS MESES** desde la notificación de las observaciones señaladas en el considerando N° 2.
4. Que han transcurrido más de **SESENTA DÍAS** desde la reactivación de los plazos establecidos en el Art. 1.4.9 de la OGUC, producto del término de estado de excepción por pandemia COVID-19.
5. Lo establecido en el Artículo 42° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, relativo a Renuncia y Desistimiento.
6. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas,

RESUELVO:

1. **RECHAZAR** la solicitud de aprobación de *Permiso de Edificación* ING DOM N°131 de fecha 10.01.2020, para la propiedad ubicada en calle **EL ROBLE N°388** con destino **RESIDENCIAL (Vivienda)**.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.

3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING DOM N°131** de fecha 10.01.2020, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.

Anótese, comuníquese y archívese.



ALFREDO PARRA SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

MEI/NAG/nag_19.01.2022

DÍSTR.:

- Correlativo Oficina de Partes DOM
- Departamento de Edificación - Expediente
- Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación

Sr. David Salazar de la Cruz
Propietario – El Roble N°388, Recoleta

- **Sr. Pablo Fuentealba Lema**
Arquitecto Patrocinante – Parque Central N°599, Recoleta

I.D.Doc: 1930069